

68001400302020210036100 RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DE ADMISIÓN

VILLAMIZAR CONSULTORES <liquidaciones.villamizar@gmail.com>

Mar 29/06/2021 9:08 AM

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (43 KB)

SOLICITUD CORRECCIÓN AUTO SOL JULIANA 1.pdf;

Señor,

Juzgado 20 Civil Municipal Bucaramanga

Cordial saludo.

Dte: SMITH GARCÍA

RAD: 68001400302020210036100

INSOLVENCIA

Sol Juliana Villamizar Gómez abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional n° 169.617, actuando en nombre y representación de SMITH GARCÍA, por medio del presente me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN del auto de admisión en atención al documento pdf adjunto.

Atentamente,

Sol Juliana Villamizar Gómez.

**Señor,
Juzgado 20 Civil Municipal Bucaramanga**

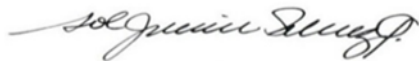
Cordial saludo.

**Dte: SMITH GARCÍA
RAD: 680014003020-2021-00361-00
INSOLVENCIA**

Sol Juliana Villamizar Gómez abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional n° 169.617, actuando en nombre y representación de SMITH GARCÍA, por medio del presente me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN del auto de admisión en atención a que el Dr. Jorge Armando Arias Pérez solo fungió como apoderado en el proceso de negociación de deudas adelantado ante el centro de conciliación, pero no tiene poder para actuar en el proceso de liquidación patrimonial de la referencia.

En consecuencia, me permito solicitar que no se le reconozca personaría jurídica al Dr. Jorge Armando Arias Pérez.

Atentamente,



**SOL JULIANA VILLAMIZAR GÓMEZ
T.P. 169.617 del C.S. de la J.**